

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: **0951/2025**

TIZAYUCA, HGO. A: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____


AL NORTE MIDE: EN 6.93 SEIS METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, LINDA CON LOTE NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.
AL SUR MIDE: EN 6.40 SEIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, LINDA CON SEGUNDA PRIVADA DE LA CAPILLA.
AL ESTE MIDE: EN 15.00 QUINCE METROS, LINDA CON LOTE NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISÉIS.
AL OESTE MIDE: EN 15.01 QUINCE METROS UN CENTÍMETRO, LINDA CON CARRETERA MÉXICO - PACHUCA.

PROPIETARIO: _____ ADRIANA PÉREZ MONTIEL _____

CALLE: _____ No.: _____ MANZANA: _____ LOTE: _____

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL _____ PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

FIRMA DEL PROPIETARIO


ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C.C.P. ARCHIVO
Revisado MEMG
Elaboró AEGH
Autorizó AYUJ/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asestamiento Urbano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso II, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias, y demás temas, entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.